

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.385

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 26 de junio de 1947 y 17 de mayo de 1948, señalados con los números 1.069 y 3.044, comprensivos de \$m/n 1.200 nominales en Bonos de Caja 4 por 100 de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con cupón 1 de enero de 1948, y de pesetas nominales 4.500, en acciones de la misma Compañía, con cupón número 46, respectivamente, a favor de don Agustín Bendamio Tenreiro, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de enero de 1950.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

437-O

2.ª 24-2-950

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Correos

EDICTO

Reservada por Orden ministerial de 30 de diciembre último una vacante de Subalterno de Correos de quinta clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden ministerial de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don Antonio Muñoz Gil, por el presente se le cita, llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos de su respectiva residencia, o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General, al expresado objeto, previniéndole que, de no efectuarlo y aceptar el nombramiento, perderá su derecho a ulterior colocación, como dispone el artículo 10 del Reglamento de 7 de sep-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les convinieren, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

tiembre de 1918, por ser éste el segundo llamamiento que se le hace.

Madrid, 14 de febrero de 1950.—El Secretario general, Manuel González.

MINISTERIO DEL AIRE

Servicio de Transmisiones.—Junta Económica

Necesitando adquirir este Servicio madera de embalaje con destino al Parque Central, en las cantidades que a continuación se detallan, se admiten ofertas de los industriales a quienes pudiera interesar su suministro, hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de marzo, en la Secretaría de la Junta Económica, calle de Joaquín Costa, núm. 59.

En las ofertas se incluirá el transporte hasta los almacenes del Parque Central de Transmisiones, o sobre vagón Getafe, y se indicará el procedimiento a emplear.

Madera a adquirir

30 metros cúbicos de pino gallego, en tablas de 2,5 metros de largo y 20 milímetros de grueso.

Dos metros cúbicos de madera de ripia de 12 a 14 mm.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible). 339—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

SUBASTA

La Superioridad ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de 9.136 kilogramos de recortes de tejido de algodón caqui y 1.589 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco, más lo que se pueda producir hasta la fecha de celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), a las nueve horas treinta minutos del día 16 de marzo próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora referida. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una

vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, el Presidente invitará a que se efectúe una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden examinar el recorte en los almacenes de este Centro en los días y horas laborables. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de febrero de 1950.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con cédula personal (reséñe este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de recortes de trapo de algodón, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece la compra de (en número y letra, especifíquese cantidad y clase de recorte).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y rúbrica del licitador y persona que legalmente le represente.

Nota: La oferta se extenderá en pliego de papel sellado en la clase octava,

PLIEGO de condiciones técnicas que ha de regir en la subasta para la venta de 9.136 kilogramos de recortes de tejidos de algodón caqui y 1.589 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco, procedentes de los Talleres de Corte de este Establecimiento, y que ha de verificarse de acuerdo con los preceptos del artículo 102 del vigente Reglamento de Contratación administrativa.

Primera. Será objeto de subasta la venta de los 5.200 kilogramos de recortes de tejido de algodón caqui y 300 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco, aproximadamente, que hay de existencia en este momento, más lo que se pueda producir hasta la fecha de la celebración de la subasta.

Segunda. La oferta será hecha por la totalidad de las mencionadas cantidades.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras de recortes expuestas en la Jefatura del Detall.

Cuarta. Los precios mínimos de oferta serán el de 13 pesetas el kilogramo para el recorte de algodón blanco, y 10 pesetas para el caqui.

Quinta. La totalidad de lo adjudicado será retirada por el adjudicatario antes de los quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etc.

Para la retirada del trapo es condición precisa se haya efectuado el ingreso del importe de la cantidad adjudicada en la Caja de este Establecimiento.

Sexta. Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado la totalidad de lo adjudicado, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia del artículo 104 del Reglamento de Contratación.

Madrid, 12 de enero de 1950.—El Intendente Director.

PLIEGO de condiciones legales que ha de regir en la subasta para la venta de 9.136 kilogramos de recortes de tejido de algodón caqui y 1.589 kilogramos de recortes de tejido de algodón blanco, procedentes de los Talleres de Corte de este Establecimiento, y que ha de verificarse de acuerdo con los preceptos del artículo 102 del vigente Reglamento de Contratación administrativa.

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y deberán ser escritas a máquina o a mano con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad, así como el último recibo de contribución que satisfaga el oferente.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la venta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobarán documentalmente.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales y a disposición

del Director del Establecimiento Central de Intendencia el importe del 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio en que ésta se formule. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la enajenación de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere depositado presente distintas proposiciones.

Quinta. No se admitirán, para tomar parte en la venta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos, de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que falten para llegar a un céntimo.

Séptima. Los que deseen tomar parte en la subasta entregarán sus ofertas, el día y hora señalados en los anuncios, al Tribunal de subasta que al efecto se constituirá en este Establecimiento, debiendo entregarse bajo sobre cerrado, en cuyo anverso solamente se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la venta de recortes de tejido de algodón caqui y blanco». Una vez entregados los pliegos de oferta no podrán ser retirados bajo ningún motivo.

Octava. Una vez concluido el plazo de treinta minutos que el Tribunal señalará para la entrega de ofertas, se declarará cerrada la licitación, no admitiéndose la presentación de más pliegos, y se verificará la adjudicación a la oferta más ventajosa. Si hubiere empate entre dos o más ofertas, el Presidente invitará a sus autores a unas pujas a la mañana durante un plazo de quince minutos, y en el caso de subsistir el empate se verificará la adjudicación por sorteo entre las ofertas igualadas. Esta adjudicación tendrá carácter provisional y no será firme hasta su aprobación por la Superioridad.

Novena. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán a los interesados, después de la adjudicación provisional de la venta, los cuales firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décima. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que es aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Undécima. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, dentro de un plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de recortes de tejido de algodón que les hubiera sido adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla se le descontará de la fianza un 5 por 100 por día y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza. Será condición precisa para retirar las cantidades de recortes de tejido de algodón adjudicado el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presentar el peso de los recortes de tejido de algodón en la báscula de este Establecimiento.

Duodécima. Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios, así como el pago de los honorarios del Notario autorizante del acta de subasta, exigiéndoles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

Décimotercera. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Décimocuarta. Una vez retirada la cantidad de recortes de tejido de algodón por el adjudicatario, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimoquinta. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta venta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Décimosexta. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los recortes de tejido de algodón dentro de los plazos que se fijan en la condición undécima de este pliego se descontará, de lo por él ingresado como precio de los efectos, el 5 por 100, que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Décimoséptima. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Madrid 12 de enero de 1950.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).

338-O.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE VIZCAYA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 8 de marzo de 1950, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía de Tasas (Gran Vía, núm. 44, 1.º), se celebrará subasta de un coche turismo marca «Essex», matrícula BI-6163, de 17 H. P., con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de once a una, hasta las doce horas del día 6 de marzo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El citado vehículo podrá examinarse hasta las trece horas del día 4 de marzo en el Garaje «Zubiaga», de Bilbao. El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Bilbao, 18 de febrero de 1950.—El Presidente de la Comisión, E. Divar.

327—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de julio de 1934 con los números 312.148 de entrada y 135.229 de registro, correspondiente al depósito de 9.500 pesetas nominales de Deuda empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos. Fue constituido por La Unión y El Fénix Español de su propiedad y para que sirva de garantía a don Jesús Caballero para responder de las responsabilidades civiles subsidiarias que puedan derivarse para el mismo del sumario número 233 de 1933 que sigue el Juzgado de Instrucción de Guadix contra su chófer, Miguel Hernández Martínez, por el delito de homicidio por imprudencia, a disposición de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de febrero de 1950.—El Ordenador central de pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

370—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos números 282112, 282128 y 282139 de entrada y 116728, 116744 y 116755 de registro, de 800, 560 y 1.630 pesetas en Amortizable 4 por 100, constituidos por don Francisco Marco Buelta, en 5 de septiembre de 1928, en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

372—O.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 297.169 de entrada y 127.162 de registro de 3.000 pesetas en Amortizable 3 por 100, constituido por don Jerónimo Martín Hidalgo en 16 de noviembre de 1931, en garantía de su cargo de Recaudador de la Aduana de Alicante, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

371—O.

VIZCAYA

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Por el presente se hace saber que el día 23 de noviembre de 1949, la Junta Administrativa de Defraudación de Vizcaya emitió fallo en el expediente número 80/1949, instruido contra don Antonio Gil Calleja y otro por aprehensión de un automóvil, acordando:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación prevista en el artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con la de 31 de diciembre de 1941.

2.º Estimar autores de la misma a don Fernando Linzúdia y don Antonio Gil Calleja.

3.º Imponerles por ello una multa de 75.123.80 pesetas a cada uno, no imponiendo ninguna por el Decreto de 20 de febrero de 1942 (fraude de divisas), ni haber lugar al decomiso del vehículo.

Lo que se hace público, según lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, para conocimiento del interesado, cuyo actual paradero se desconoce y cuya última residencia en España fué en Carranza (Vizcaya), dándole un plazo de quince días para hacer efectiva la multa o señalar bienes sobre los cuales pueda hacerse efectiva, presentando relación y situación de los mismos en esta Delegación de Hacienda, y advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta notificación. Igualmente se le hace saber que, teniendo presentada la otra parte recurso de apelación ante dicho Tribunal, contra el fallo de la Junta, están de manifiesto en esta Secretaría todas las actuaciones y el escrito de apelación, para que en el término de diez días pueda alegar lo que estime procedente por su parte, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento ya citado.

Bilbao, 18 de enero de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

361—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pérez Sevilla.

Objeto: Antes: fabricación de hielo en la Ciudad Lineal; después: Fabricación de hielo en la Ciudad Lineal.

Producción: Antes: autorizado hasta 350-500 barras de 20 kilogramos de hielo al día; después: llegan a producir 120 barras de 20 kilogramos de hielo al día con cámara de conservación de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número, 14, Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

910—O.

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Ballesteros Cifo.

Objeto: Nueva industria de cinematógrafo.

Los elementos empleados son de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

896—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Objeto: Variación de las instalaciones de alta tensión para los suministros eléctricos a las Pedanías de Minateda y Carcarix, consistentes en:

a) Supresión de la estación de seccionamiento sobre la línea Aljezares-Agramón.

b) Variación de trazado del primer trozo de línea desde la antigua estación de seccionamiento hasta la caseta transformadora de Minateda, sustituyéndola por otra de 5.625 metros de longitud, que partiendo de la subestación transformadora de «Los Aljezares», propiedad de «Eléctrica Chinchilla, S. A.», termine en la caseta transformadora a instalar en Minateda.

c) Elevación de la tensión de transporte de 10.000 a 20.000 voltios.

d) Variación de la capacidad total a 100 K. V. A.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

895—O.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Briseis, S. A.»

Clase de industria: Fabricación de fosfato tricálcico precipitado, bitumol amonio y elaidigenol.

Producción: 30.000 kilogramos de fosfato tricálcico, 500 kilogramos de bitumol amonio y 100 kilogramos de elaidigenol.

Situación: Almería, capital.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 87).

Almería, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

899—O.

CADIZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Bodegas A. y A. Sancho, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de compuestos 10 botas, dos depósitos metálicos, un filtro, etc.

Producción de la ampliación: 7.500 litros de ponche y 10.000 litros de anis anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (plaza de España, 15).

Cádiz, 16 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

897—O.

Peticionario: Don Francisco Alfredo Serrano.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su industria de fabricación de pinturas.

Producción: 300.000 kilogramos de pinturas preparadas y en pasta, 60.000 kilogramos de barnices y 40.000 kilogramos de tintas tipográficas, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (plaza de España, 15).

Cádiz, 16 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
898—O.

GERONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Narciso Sans Prats, Cervia de Ter.

Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo para proyección de películas.

Producción: Se proyectarán películas los domingos y días festivos en una o dos sesiones.

Aforo del local: 250 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.^a

Gerona, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
875—O.

Peticionario: «Saguer Hermanos, Sociedad en Comandita», Gerona.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo seco (anhídrido carbónico sólido).

Producción: 180.000 kilogramos anuales de hielo seco.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, 2.^a

Gerona, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.
893—O.

GUIPÚZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cooperativa de Construcciones «Izarraitz», Azcoitia.

Objeto de la ampliación: Construcción de motores Diessel.

Producción: 25 motores de 15 a 60 CV. al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
885—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro Ecenarro Gárate, Elgoibar.

Objeto de la industria: Fabricación de instrumental de cirugía y odontología.

Producción: Botadores; forceps dentales; tenazas dentales; pinzas y similares, 60.000 piezas total al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en la oficina de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 14 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
884—O.

TRANSFORMACIÓN DE FLÚIDO ELÉCTRICO

Peticionario: Don Antonio Zapirán, San Sebastián.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación para suministro a una trituradora de piedras, con transformador de 25 K. V. A., alimentada por la línea de «Berduero», a 5 K. V., en Recalde (San Sebastián).

No precisa importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo que ordena la Orden ministerial de 12 septiembre de 1939 en su norma segunda.

San Sebastián, 7 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
876—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Martínez Ortega.

Población: Murillo de Río Leza.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con capacidad para 197 espectadores; proyección de películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés núm. 2).

Logroño, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
886—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés López Peralta, con residencia en Aguilas (Murcia).

Objeto de la misma: Instalar en dicha localidad una industria de cerámica.

Producción: 2.000 piezas de ladrillos y tejas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 16 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
903—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Suárez Garrido, Milagro.

Objeto de la industria: Establecer en Milagro un cinematógrafo.

Producción: Una recaudación anual de 662.400 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).
906—O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cpró Ferragut.

Objeto: Instalar en su fábrica de calzado una máquina de pespuntear, una de empalmillar, una de montar punjas y taloneras, una de desvirar y un equipo

de funisaje y dos motores eléctricos de 3 y 3 CV.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
883—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Sureda Huguet.

Objeto: Fabricación de aceite de orujo en Ibiza.

Producción: 36.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
883—O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don César Pontvianne Santos.

Objeto: Ampliar su industria de materias plásticas.

Producción: 10.000 kilogramos de planchas y artículos moldeados y 15.000 kilogramos de objetos moldeados en baquelita.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

867—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Ciriaca Martín Núñez.

Objeto: Instalación de fábrica de hielo, con capacidad de producción diaria de 1.500 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía núm. 1.

Salamanca, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

868—O.

Peticionario: Don Francisco González de Leiza y Martos.

Objeto: Instalación de una prensa y otros elementos para la fabricación de aglomerados de antracita.

Producción: 5.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Dele

gación de Industria, Gran Vía, número 1. Salamanca 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 870—O.

Peticionario: Don Vicente del Barrio Rebaque.

Objeto: Fabricación mecánica de ladrillos y tejas.

Producción: 3.000 unidades de cada clase, diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren oportunos presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía número 1.

Salamanca, 11 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 872—O.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José García Miguel Cambor.

Objeto: Instalación de un ramal trifásico a 5.000 V., 1.050 metros de longitud y origen en Miranda del Castañar y una estación de transformación con potencia de 3. KVA. para servicio de la finca denominada «Perahigo».

En esta instalación se emplearán maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace presente esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 866—O.

Peticionarios: Don Ricardo Cid y don José Ambrosio.

Objeto: Instalación de un ramal trifásico a 20.000 V. y una estación de transformación con potencia de 25 KVA. para servicio de la finca denominada «Tejadillo».

Esta instalación empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 869—O.

Peticionario: Don Aresio Marcos Marcos.

Objeto: Instalación de un ramal trifásico a 10.000 V. y una estación de transformación con potencia de 10 KVA. para servicio de la finca denominada «La Mora».

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 871—O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Marín Corredor.

Objeto: Instalar una industria de aderezo y envasado de aceitunas en Dos Hermanas.

Producción: 2.000 kilogramos de aceitunas aderezadas en jornada de ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 13 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero. 877—O.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «S. A. Damm».

Objeto de la petición: La instalación en esta ciudad de Tarragona de un depósito frigorífico receptor de cerveza, con embotellado y pasteurización.

Producción: 4.800 botellas por ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 855—O.

Peticionario: Don Felipe Proubasta Castell, en nombre de una Sociedad a constituir.

Objeto de la petición: La instalación en esta ciudad de Tarragona de una fábrica de cerveza, con capacidad máxima de producción de 200 a 300 hectolitros en veinticuatro horas, con transformador para su conexión a la red, con capacidad de 400 KVA. y central térmica de reserva tipo Diesel, de 350 C.V. de potencia.

Producción: Se prevé una producción media anual de 15.000 hectolitros de cerveza para el abastecimiento de la provincia de Tarragona y Castellón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres. 856—O.

VIZCAYA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Sociedad Española de Gomas y Amiantos».

Objeto de la petición: Montaje de línea aérea trifásica a 30.000 v. con doble circuito, derivada de la línea «Echevarri-Trauco-Asua» de Iberduero a su fábrica de Asua y construcción de un centro de transformación de 1.000 K. V. A., relación 30.000/220-127 voltios al final de línea.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 874—O.

DISTRITOS MINEROS

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido declarada, con fecha 9 del mes en curso, la caducidad del permiso de investigación de «Nuestra Señora de la Estrella», número 11.172, en razón a no haberse comenzado los trabajos de investigación dentro de los plazos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, en relación con los artículos 69 y 205 del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 del Reglamento antes citado y a los efectos procedentes, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones en explotación sobre el terreno que comprendía el reseñado permiso, hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 18 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible). 336—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Catalina Rodríguez González.

Y de su representante: Doña Catalina Rodríguez González, con domicilio en calle de la Ilustración, número 14, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal y provincia de la toma: Burgohondo (Ávila), derivándose las aguas por medio del cauce de la Comunidad de Regantes del cauce del Romeral de Navaluenga (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley

antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

326-O.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Derecho

En este día presenta en la Secretaría de esta Facultad don Matias Rico Solis, instancia solicitando la expedición a su favor de un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, por extravío del original, expedido el 26 de octubre de 1920. Y a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público señalando el plazo de treinta días para los que deseen coadyuvar a la Administración en este expediente puedan promover instancia dirigida al que suscribe formulando las manifestaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Decano, Eloy Montero Gutiérrez.

854-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de agosto de 1949, falleció en el mar el obrero Mariano López Rico, de diecinueve años de edad, natural de Alicante, hijo de Mariano y de Esperanza, domiciliado en Generalísimo, 6, Altea (Alicante), que trabajaba al servicio de Antonio Esteve Pastor.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de agosto de 1949 falleció en Valencia el obrero Manuel Vázquez Vázquez, de veintinueve años de edad, natural de Poveña (Orense), hijo de Faustino y de Rosa, domiciliado en Jalanc «Los Baños» (Valencia), que trabajaba al servicio de Hidroeléctrica Española, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

TIRMAN, S. A.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concedió la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de diciembre último, acuerda poner en circulación las doscientas cincuenta acciones nominativas, números 401 al 650, de mil pesetas de valor nominal cada una, intransferibles a extranjeros, en un 75 por 100, que se hallan en cartera, en las condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Esta suscripción tiene el carácter de pública y estará abierta durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las acciones se emiten a la par y su suscripción podrá hacerse en el indicado plazo, en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle de la Princesa, 61, moderna.

3.ª Las solicitudes de suscripción se admitirán, con carácter provisional y a reserva de las reducciones o prorrateos que correspondan, con arreglo al apartado D) del número cuarto de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7). De estas solicitudes se expedirá recibo al interesado, con expresión de su nombre, domicilio, número de títulos que solicite y número de orden que a su petición corresponda.

4.ª El pago de los títulos adjudicados a cada suscriptor, una vez efectuada la reducción o prorrateo, en su caso, se hará por los interesados en la caja social, contra entrega de resguardo provisional, a requerimiento del Presidente del Consejo.

Madrid, 17 de febrero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Hermenegildo Callejo.

917-P.

COMPANIA URBANIZADORA POR ACCIONES, S. A. (C. U. P. A.)

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el próximo día 18 de marzo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Claudio Coello, núm. 23, primero.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Consejo de Administración.

913-P.

INMOBILIARIA ALCALA, S. A.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Claudio Coello, núm. 23, Madrid, el día 18 de marzo próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para someter a su aprobación la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio de 1949.

Para ejercer el derecho de asistencia, será preciso depositar cincuenta acciones, cinco días antes del señalado para el acto, en la Caja social o resguardo de depósito en un establecimiento bancario expedido a tal efecto.

Madrid, 21 de febrero de 1950.—El Consejo de Administración.

912-P.

GESTORIA FINANCIERA, S. A.

Esta Compañía ha aumentado el capital en 1.800.000 pesetas mediante la emisión de 18 acciones de 100.000 pesetas nominales cada una, según escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don José María Foncillas Loscertales, con fecha 30 de diciembre próximo pasado, las cuales acciones son ofrecidas en suscripción pública con todos los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, en el domicilio de la entidad, Mallorca, 289, principal, donde podrán efectuarse las solicitudes, previo abono de su importe y dentro de quince días, que empezarán a contar al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 18 de febrero de 1950.

921-P.

MUSETTA, S. A.

El Consejo de Administración de «Musetta, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general, que deberá celebrarse el día 15 del mes de marzo próximo, a las veinte horas, en el local de «Editorial Purcalla, Sociedad Anónima», sito en Madrid, calle del Barco, núm. 36, y en la que, además

de darse cuenta del balance del año anterior, se someterá a su aprobación las decisiones del Consejo sobre cierre de la fábrica y venta de la maquinaria, herramientas, utensilios y enseres.

En Madrid a 15 de febrero de 1950.—El Presidente, Vicente Respaldiza Herce.

909-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS NUMERO UNO (MADRID)

Don Segismundo Martín Laborda, Juez Especial, de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución para la efectividad de la sanción económica impuesta por responsabilidades políticas a José María Álvarez Mendizábal, se sacan a venta en pública y primera subasta los inmuebles que le fueron embargados como de su propiedad, y que son los siguientes:

Finca número cinco.—Tierra al sitio llamado Cañada de los Peces de una hectárea noventa y una áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a dos fanegas once celemines y dos cuartillos. Linda: al Norte, esta testamentaria y Este; Sur, caminos de la Veguilla, y Oeste Carlos Escudero y Francisco García. Valorada en tres mil pesetas.

Finca número seis.—Tierra en la Dehesilla, de una hectárea noventa y seis áreas, equivalentes a tres fanegas; linda: al Norte, don Alfonso Zapata; Este, camino de la Veguilla; Sur, doña Joaquina Orea; Oeste, eras de Emilio Ruiz y Manuel Salcedo.—Valorada en seis mil pesetas.

Finca número ocho.—Tierra llamada Recha de Cañada Ronda, de haber seis hectáreas cincuenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, equivalentes a diez fanegas; linda: al Norte, Manuel Ojero y Nicolasa Hortelano; Este, camino de La Marañosa; Sur, don Alfonso Zapata; Oeste, don Facundo García y don Fernando Pelayo.—Valorada en nueve mil pesetas.

Finca número quince.—Tierra en Carril de Arado Blanco, de dos hectáreas setenta y ocho áreas setenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, don Rafael Borrero y Carril de Arado Blanco; Sur, Francisco Sánchez, y Oeste don Enrique Bosch y Felipe Calvo.—Valorada en cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas.

Finca número dieciséis.—Tierra en sitio pico de la Rocha del Arado Blanco, de nueve áreas doce centiáreas, equivalentes a un celemin y tres cuartillos; linda: al Norte, Carril del Arado Blanco; Este, el mismo Carril; Sur, don Rafael Borrero y Oeste, Felipe Calvo.—Valorada en ciento cincuenta pesetas.

Finca número diecisiete.—Tierra al sitio Cerro Motrillo, de una hectárea treinta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Herederos de Tomás Lorente; Sur, Francisco Sánchez; Este, herederos de doña Joaquina Orea, y Oeste, León Iniesta y otros.—Valorada en mil seiscientos veinticinco pesetas.

Finca número dieciocho.—Tierra de Cañada de los Peces, de una hectárea cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, carretera de la Alberca; Este, Francisco Calvo; Sur, Victoriano Haro, y Oeste Julián Frias.—Valorada en dos mil ciento ochenta y siete pesetas.

Finca número veintiuno.—Tierra en el sitio de Viña de Majuelo, de noventa y cinco áreas diez centiáreas. Linda: al Norte, Victor Manuel Ruiz; Este, Carril

de Cerro Munera; Sur, camino de Callejo y Oeste, Joaquín Almansa.—Valorada en mil cien pesetas.

Finca número veintitrés.—Otra en el Arbo Grande, de una hectárea setenta y ocho centiáreas, equivalentes a dos fanegas ocho celemines y un cuartillo. Linda: al Norte, herederos de doña Joaquina Orea y Antonio Iniesta; Este, camino de Villarrobledo; Sur, Manuel Ojero y don Francisco Marcos, y Oeste, José María Perona.—Valorada en cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

Finca número veinticuatro.—Otra en la Cruz de Piedra, de una hectárea sesenta y siete áreas; linda: al Norte, don Enrique Bosch; Este, Saturnino Pacheco y Basilio Ruiz; Sur, Víctor Manuel Ruiz y Félix Guijarro, y Oeste, Antiguo Carril de Cerro Munera.—Valorada en cinco mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

Finca número treinta.—Otra en el Baño del Cura, de una hectárea cuatro áreas cuarenta y una centiáreas; linda: al Norte, la Sendilla; Este, Gervasio Osa; Sur, camino de las Huertas, y Oeste, Julián Belmar.—Valorada en tres mil ciento sesenta y seis pesetas.

Finca número treinta y dos.—Otra en la Acequilla, de cuatro hectáreas treinta áreas. Linda: al Norte, Acequilla y herederos de doña Joaquina Orea, don José Portillo, herederos de doña Joaquina Orea, y al Sur, Juan Salamanca, y Este, Andrés Picazo.—Valorada en trece mil trescientas treinta y dos pesetas.

Finca número treinta y tres.—Otra en Noya del Romero, de ocho hectáreas veintitrés áreas veintinueve centiáreas. Linda: al Norte, Carril de Las Lagunas; Este, viña de Manuel Salcedo y don Fernando Pelayo y Carmelo Moyano, y Oeste, herederos de doña Joaquina Orea y don Simón de Rojas Gómez.—Valorada en quince mil setecientas cincuenta pesetas.

Finca número treinta y cuatro.—Otra en los Pozuelos, de tres hectáreas setenta y cinco áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, don Enrique Bosch y herederos de don José Portillo; Este, Tomás Buedo y herederos de Antonio Ruiz; Sur, Leandro Guijarro, y Oeste, herederos de don Enrique Calvo y Esteban Portillo.—Valorada en siete mil pesetas.

Finca número treinta y cinco.—Otra en la Puentequilla, de dos hectáreas treinta áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: al Norte, camino de Manjavacas; Este, Cerrojo de la Puentequilla; Sur, Santiago Rozo y Víctor Manuel Ruiz, y Oeste, José Arauz.—Valorada en siete mil pesetas.

Finca número treinta y ocho.—Otra al Cerro del Tío Simón, de una hectárea sesenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, don Alfonso Zapata; Este, Antonio Cantarero; Sur, camino de Manjavacas, y Oeste, Cerrojo de la Puentequilla.—Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Finca número treinta y nueve.—Otra en las Carrascas Sesteras, de una hectárea veintinueve áreas cuatro centiáreas. Linda: al Norte, señores Iniesta Pedro Fresneda; Este, don Rafael Borrero; Sur, herederos de doña Joaquina Orea, y Oeste, Nemesio Esteban.—Valorada en dos mil pesetas.

Finca número cuarenta y uno.—Otra, conocida por la Zarcilla, de dos hectáreas cuarenta y un áreas sesenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, camino de Manjavacas; Este, don Alfonso Zapata y herederos de doña Joaquina Orea; Sur, Alfonso Zapata, y Oeste, herederos de doña Joaquina Orea.—Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Finca número cuarenta y dos.—Otra, conocida por el Frial, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, camino de Manjavacas; Este y Oeste, no consta; Sur, Jesús Carrasco.—Valorada en tres mil pesetas.

Finca número cuarenta y tres.—Otra, conocida por Longuera de los Tiburcios, de una hectárea veinticuatro áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, José Arauz y Juan Picazo; Este, José María Perona; Sur, senda de los Tiburcios, y Oeste, Sres. Iniesta.—Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Finca número cuarenta y cuatro.—Otra, en Cornijal de la Puentequilla, de cuarenta y cinco áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, camino de Manjavacas; Este, Norte, Sur y Oeste, arroyo de la Puentequilla.—Valorada en mil doscientas ochenta y siete pesetas.

Finca número cuarenta y siete.—Otra, en el nacimiento, de dos hectáreas veintitrés áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Este, Esteban Portillo y herederos de don José Parrillo; Sur, don Rafael Borrero, y Oeste, acequia Real y Cerrojo.—Valorada en tres mil seiscientas veinticuatro pesetas.

Finca número cuarenta y ocho.—Otra, en Carril Corral de la Beata, de una hectárea cincuenta y cinco áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, don Alfonso Zapata y herederos de María de los Angeles Olmo; Este, Víctor Manuel Ruiz; Sur, don Francisco Marcos, y don Alfonso Zapata, Oeste.—Valorada en mil cien pesetas.

Finca número cuarenta y nueve.—Otra, junto a la Puentequilla, de noventa y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, don Alfonso Zapata, Este, Cerrojo de la Puentequilla; Sur, camino de Manjavacas, y Oeste, herederos de don José Portillo.—Valorada en tres mil pesetas.

Finca número cincuenta y uno.—Otra en la Alcantarilla, de sesenta y ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, herederos de don José Portillo; Este, carretera de Ocaña a Alicante; Sur, carretera de las Mesas a Cervera, y Oeste, La Verdilla.—Valorada en tres mil pesetas.

Finca número cincuenta y dos.—Otra en el Baño del Cura, de dos hectáreas cuarenta áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, camino viejo de Pedernosa; Este, Juan Gómez y Jesús Izquierdo; Sur, la Sendilla, y Oeste, Julián Belmar.—Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Finca número cincuenta y tres.—Otra conocida por Longuera de Roque, de sesenta y siete áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, José Trigueros; Este, don Francisco Marcos; Sur, La Sendilla; Oeste, Tomás Lorente.—Valorada en dos mil ochenta y tres pesetas.

Finca número cincuenta y cinco.—Otra conocida por la de Cortell, de una hectárea cincuenta y tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Julián Carrasco y herederos de María de los Angeles Olmo; Este, Facundo García; Sur, la Sendilla, y Oeste, Carril de la Piedra y herederos de doña Joaquina Orea.—Valorada en seis mil cuarenta pesetas.

Finca número cincuenta y seis.—Otra en la Haza del Rodillo, de cuatro hectáreas sesenta y cuatro áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Celedonio Navarro y herederos de María de los Angeles Olmo; Este, señores de Iniesta y herederos de doña Joaquina Orea; Sur, Carril de la Piedra, y Oeste, don Rafael Borrero.—Valorada en catorce mil setecientas setenta y ocho pesetas.

Finca número cincuenta y siete.—Otra en la Majarilla, de una hectárea, setenta áreas treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Gumersindo Picazo y herederos de Victoriano Iniesta; Este, herederos de don José Portillo y Nemesio Esteban; Sur, camino viejo de Pedernosa, y Oeste, Víctor Manuel Ruiz.—Valorada en dos mil seiscientas sesenta y seis pesetas.

Finca número cincuenta y ocho.—Otra en las Calzadas, de una hectárea noventa y cuatro áreas veintisiete centiáreas.

Linda: al Norte, herederos de doña Joaquina Orea, y al Este, la misma; Sur, camino viejo del Pedernoso, y Oeste, Manuel Castellano.—Valorada en seis mil pesetas.

Finca número sesenta y uno.—Otra y lomas en la Maraños de cuatro hectáreas diecisiete áreas noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, herederos de don Cecilio Iniesta; Este y Sur, Cañada Honda, y Oeste, Carril de la Maraños.—Valorada en mil ochocientas pesetas.

Finca número sesenta y tres.—Otra en Doña Elvira, de una hectárea noventa y siete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, José Arauz y viña de los Pachecos; Este, herederos de doña Joaquina Orea; Sur, herederos de la misma y don Enrique Bosch, y Oeste, Marcelino. Valorada en mil pesetas.

Finca número sesenta y cinco.—Otra en Novarredonda, de una hectárea cincuenta y cinco áreas. Linda: al Norte, herederos de doña Joaquina Orea; Este, Justiniano Plaza; Sur, Loma y Facundo García, y Oeste, don Enrique Bosch.—Valorada en mil quinientas pesetas.

Finca número sesenta y seis.—Otra en el Navajo de la Vuelta, de dos hectáreas veinticinco áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Manuel Marcos; Este, Loma; Sur, camino de San Clemente, pasado el carril de Santiago, y Oeste, Lomas.—Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Finca número sesenta y ocho.—Otra conocida por la Repensada, de dos hectáreas ocho áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: al Norte, herederos de doña Joaquina Orea; Este, carril de Carromunera; Sur, Valentín Guijarro, y Oeste, camino de la Hita.—Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Finca número sesenta y nueve.—Otra en Cruz de Zarco, de una hectárea trece áreas y sesenta centiáreas. Linda, al Norte, Valentín Guijarro; Este, el Carril de Carromunera; Sur, Felipe Gómez y don Francisco Marcos, y Oeste, don Juan Salamanca.—Valorada en tres mil pesetas.

Finca número setenta y dos.—Otra en Repensado e Higuerrilla, de dos hectáreas cincuenta y dos áreas y cinco centiáreas. Linda, al Norte, herederos de doña Joaquina Orea; Este, camino de la Hita; Sur, herederos de Juan Miguel Gallardo, y Oeste, don Enrique Bosch.—Valorada en dos mil cuatrocientas noventa pesetas.

Finca número setenta y tres.—Otra en la Cruz de Zarco, de ochenta y seis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda, al Norte, Juan Gómez y Cruz Moraleja; Este, camino de la Hita; Sur, herederos de María de los Angeles Olmo, y Oeste, don Alfonso Zapata.—Valorada en mil novecientas pesetas.

Finca número setenta y cuatro.—Otra conocida por Ladio de Navaldecón, de seis hectáreas veintitrés áreas treinta y tres centiáreas. Linda, al Norte, León Molina, Tomás Sotos y Amalia Parra; Este, Daniel Calvo y herederos de doña Joaquina Orea; Sur, Manuel Bonilla, y Oeste, camino de Navaldecón.—Valorada en seis mil seiscientas pesetas.

Finca número ciento ochenta y nueve. Una casa en la plaza de la Reina, señalada con el número una. Linda, derecha entrando, calle del General Amarelle; izquierda, casa de don José Antonio Guijarro y Graciano Vargas, y espalda, camino de Villarrobledo.—Valorada en ochenta mil pesetas.

Finca número ochenta.—Mitad de una casa en la calle de Borredo, número dieciocho. Linda, derecha entrando, Natividad Muñoz; por la izquierda, Jesús Izquierdo, y espalda, calle de Bonilla.—Valorada en tres mil pesetas.

Finca número ochenta y cuatro.—Otra en el sitio Cañada de los Peces, de caber tres fanegas, o sea una hectárea noventa y dos áreas. Linda, Saliente, llecos; Mediodía, camino de la Viguilla; Poniente, doña Teresa Bailli, y Norte, don Juan Plaza.—Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Finca número ochenta y cinco.—Otra al sitio de Silla acequia de la Isidra, junta a la de Lucas, de caer seis celemines, o sean treinta y dos áreas. Que linda, al Saliente, camino de la Veguilla; Mediodía, otra de Juan Molina; Poniente, Carril de las eras y doña Salomé Cañavate.—Valorada en mil cien pesetas.

Finca número dos.—Tierra en el llano de Mena, de siete hectáreas cuatro áreas ochenta centiáreas, equivalentes a nueve fanegas cuatro celemines y dos cuartillos. Linda, al Norte, esta testamentaria; Mediodía, Carril de Aceiteros; Poniente, testamentaria, y Norte, esta testamentaria.—Valorada en mil quinientos pesetas.

Finca número tres.—Tierra trozo de monte al llano de Mena de sesenta y cinco áreas quince centiáreas, equivalentes a nueve fanegas y dos celemines. Linda, al Norte, esta testamentaria; Poniente, Camino de Chaparrales, y Norte, el carril del Pan.—Valorada en mil quinientas pesetas.

Finca número cincuenta.—Otra en el arroyo de la Tobosilla, de una hectárea cinco áreas sesenta y una centiárea. Linda, al Norte, José María Perona; Este, arroyo de la Tobosilla; Sur, don Francisco Iniesta, Facundo García, y Oeste, don Cruz Moraleja y Justiniano Plaza.—Valorada en cinco mil pesetas.

Finca número sesenta y una.—Otra y lomas en la Marañosa, de cuatro hectáreas diecisiete áreas y noventa y una centiáreas, Linda, al Norte, herederos de don Cecilio Iniesta; Este y Sur, Cañada Honda, y Oeste, carril de Marañosa.—Valorada en mil ochocientas pesetas.

Finca número noventa y una.—Otra en la Cañada Honda, de ochenta y ocho áreas setenta centiáreas. Linda, al Norte, herederos de don José Portilla; Este, loma de esta testamentaria; Sur, herederos de doña Joaquina Orea, y Oeste, Andrés Jiménez.—Valorada en mil cien pesetas.

Finca número doscientas ventisiete.—Tierra en el cerro del Francés, de dos hectáreas ochenta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda, al Norte, Victoriano Sánchez y Antonio Gómez; Este, Hilario Vargas; Sur, don Rafael Herrero, y Oeste, doña Asunción de Zea Bermúdez.—Valorada en dos mil pesetas.

Finca número setenta.—Otra en las Holluelas, de dos hectáreas noventa y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda, al Norte, doña María Antonia Fretena y don Francisco Marcos; Este, carril de las Holluelas; Sur, Rafael Moreno y María Pacheco, y Oeste, Marcelino Gallego y otros.—Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Finca número setenta y una.—Otra en el mismo sitio, de noventa y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda, al Norte, Inocente Pacheco; Este, Valentin Guíjarro y María Martínez; Sur, José María Perona y Felipe Iniesta, y Oeste, herederos de José Jiménez. Atraviesa el carril. Valorada en mil quinientas pesetas.

Finca número setenta y tres.—Otra en la Cruz de Zarco, de ochenta y seis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Juan Gómez y Cruz Moralejas; Este, camino de la Hita; Sur, herederos de María de los Angeles Olmo, y Oeste, don Alfonso Zapata.—Valorada en mil novecientas pesetas.

Finca número setenta y siete.—Otra en las Holluelas, de dos hectáreas sesenta y una áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, herederos de María de los Angeles Olmo y José María Perona; Este, herederos de doña Joaquina Orea; Sur, Rafael Moreno, y Oeste, Carril de las Holluelas.—Valorada en dos mil pesetas.

Finca número tres.—Resto de la participación en el Monte de la Viñuela, destinada a montes, en dicho término, con encinas, pinos y leñas bajas, de quinientas dos hectáreas dieciocho áreas sesenta y ocho centiáreas o setecientas ochenta y una fanegas tres celemines y un cuartillo. Linda: al Norte, Carril del Pan; Este, Camino Nuevo y Villarrobledo, Monte de

las Saletas y camino del Pozo de Culantrillo hasta el carril de las Casas; Sur, carril de las Casas Porras, y Poniente, camino de la Mojenera, que es límite de término con el de las Mesas, Pozo de los Juncas y Monte de Llano de Mesa hasta el carril del Pan. Dentro de los límites marcados sólo existe una parcela de monte, propiedad de los herederos del señor Iniesta.—Valorada toda ella en cuatrocientas mil pesetas, quedando a cargo de esta porción la hipoteca a favor del Banco de España, por cincuenta mil pesetas de capital, y veinticinco mil pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas.

Cargas

Sobre las fincas señaladas con los números cinco a setenta y cuatro, inclusive, respecto de las cuales aparece inscrito a favor del sancionado, José María Alvarez Mendizábal, solamente la nuda propiedad, está constituida hipoteca en garantía de una pensión a favor de doña Concepción Ponce de León y Grande, viuda de don Rafael Mendizábal, cuya pensión anual es de treinta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos, durante todo el tiempo de la vida de expresada señora doña María de la Concepción Ponce de León y Grande, de lo cual está inscrito en el Registro de la Propiedad de Belmonte.

La finca número tres, resto de la participación en el Monte de Viñuela, pesa sobre ella una hipoteca a favor del Banco de España, por cincuenta mil pesetas de capital y veinticinco mil pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado Especial de Ejecutorias número uno, adscrito a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, sito en Madrid, calle de San Bernardo, número 20, el día once de marzo a las doce de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. El tipo de la subasta será para cada una de las fincas el que figura en la valoración de las mismas, no admitiéndose postura inferior a expresada cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de dicha valoración.

Tercera. Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el día anterior de la subasta, pudiendo ser examinados por quien lo dese.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes que pesen anteriormente sobre los inmuebles que se subastan, si no estuvieran constituidos en virtud de actos o contratos que sean nulos con arreglo al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1950. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez especial (ilegible).

1.482.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CANGAS DEL NARCEA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia, en providencia de ayer, dictada admitiendo a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Braulio Sánchez Rubio, en nombre y representación de don Antonio González Meras y otros, vecinos de Buenos Aires, contra don Felipe Rodríguez Claret, vecino de Cangas del Nar-

cea, y otros, sobre reivindicación de fincas y otros extremos: por la presente se cita y emplaza en forma a los demandados doña Pilar Rodríguez Pérez, mayor de edad, viuda, labradora, por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad, don Francisco, don Antonio y dona Carmen Martínez Fernández, vecinos que fueron de las Cuadrillas de Virialáez, en la actualidad ausentes y en ignorado paradero, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar que dichos demandados tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente en Cangas del Narcea, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Rufino Sánchez.

873-A. J.

LUGO

Don Francisco García Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que por doña María del Carmen Varela Besteiro, mayor de edad, viuda, vecina de Argemil, Municipio de Corgo (Lugo), se ha promovido ante este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Varela Besteiro y del hijo de éste don Domingo Antonio Varela Besteiro, los cuales se ausentaron para Isla de Cuba hace más de veintinueve años, haciendo más de quince que no se tiene noticias de los mismos. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.032 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lugo a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Vázquez.—El Secretario (ilegible).

483—A. J.

y 2.º 24-2-1950

JEREZ DE LOS CABALLEROS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue a instancia de doña Isidora León García, la cual litiga con carácter de pobre contra la herencia yacente de don Marceliano-Antonio-Esteban Rodríguez Boya, sobre indemnización de daños y perjuicios en cuantía de cien mil pesetas, y en virtud de no haber comparecido en los autos los herederos desconocidos e inciertos de aquél, no obstante haber sido emplazados por edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, dentro del término de nueve días que les fué concedido, se les hace mediante la presente un segundo llamamiento para que comparezcan ante este Juzgado en los presentes autos en el término de cinco días.

Y a fin de que sirva de emplazamiento por segunda vez y por el término fijado en legal forma a la herencia yacente del don Marceliano-Antonio-Esteban Rodríguez Boya, si ésta no hubiere sido diferida al Administrador de la misma, si en administración se encontrase a los herederos desconocidos e inciertos de dicho señor, bajo el apercibimiento legal, se publica la presente, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados.

Dado en Jerez de los Caballeros a diez de febrero de mil novecientos cincuenta. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

367-A. J.